



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 5812-2227483/17

VISTO el expediente N° 5812-2227483/17 por el cual se solicita la actualización de la normativa para la organización de la oferta formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2006 se aprueba la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 que establece objetivos de las Tecnicaturas Superiores, caracteriza a las instituciones que podrán dictarlas y señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior;

Que la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación distingue las titulaciones técnicas de Nivel Secundario de las del Nivel Superior estableciendo diferencias en los perfiles profesionales, profundizando así, lo consignado en el Acuerdo A-23 ESNU;

Que la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación aprueba los "Lineamientos y Criterios para la Organización Institucional y Curricular de la Educación Técnico Profesional" correspondiente a la Educación Secundaria y a la Educación Superior estableciendo dos tipos de Tecnicaturas Superiores: las de carácter diversificado y las de especialización en un determinado sector profesional;

Que la Resolución N° 11/09 aprobó las "Bases para la Organización de las Tecnicaturas Superiores en la provincia de Buenos Aires";

Que la Resolución del CFE 295/16 aprueba el documento: "Criterios para la organización institucional y lineamientos para la organización de la oferta formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior";

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 señala como objetivos de la misma, entre otros: "formar científicos, profesionales, artistas y técnicos que se caractericen por la solidez de su formación, la actualización de sus conocimientos y por su compromiso con la sociedad de la que forman

parte”;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior y la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, la Subsecretaría de Educación y el Consejo Provincial de Educación y Trabajo han participado y avalan la presente propuesta;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 14 de noviembre de 2017 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 11/09 y la Resolución modificatoria N° 295/10.

ARTÍCULO 2°. Aprobar “Las bases para la organización de la oferta formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior”, cuya Fundamentación y Criterios Curriculares para las Tecnicaturas Superiores conforman el Anexo IF-2017-04707299-GDEBA-CGCYEDGCYE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la jurisdicción adecuará progresivamente los diseños curriculares en función de la presente norma.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección Provincial de Educación Superior y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.